



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA
RESOLUCION JEFATURAL N° 085-2022-SUNARP/Z.R.N° I-JEF

Piura, 01 ABR. 2022

Visto:

El Informe N° 27-2022-ZR N° I/UTI, de fecha 30 de marzo de 2022, expedido por la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información, y;

Considerando:

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el "principio de legalidad" que predica: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*. Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, la Zona Registral N° I – Sede Piura es un órgano desconcentrado de la Sunarp, que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley N° 26366 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS, la cual tienen por finalidad dirigir, promover y coordinar las actividades de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, con el fin de cautelar que los servicios registrales sean brindados en forma eficiente y oportuna, dentro del marco legal correspondiente, en cuyo ámbito de competencia conforme al literal d) del artículo 44° del mencionado reglamento, tiene por finalidad dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter técnico-administrativo, en coordinación con la Gerencia General.

Que, mediante Informe N° 27-2022-ZR N° I/UTI, se propone encargar al Ing. Jarzhino Valladares Espinoza - Titular de la plaza de Técnico en Sistemas, las funciones correspondientes a la plaza de Especialista en Base de Datos de la Zona Registral N° I – Sede Piura, del 1 al 13 de abril del 2022; debido a que el titular de plaza gozará de vacaciones.

Que, los artículos 72° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo prevén el pago de diferencial remunerativa para el supuesto de encargatura de un cargo de mayor responsabilidad.

Que, conforme al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto para el ejercicio 2022; toda disposición de gasto requiere contar con certificación presupuestal.

Que, mediante Informes N° 079-2022-ZRI/UPPM y N° 132-2022-SUNARP-ZRI/UA, la Jefatura de las Unidades de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Administración, respectivamente; certifican la disponibilidad presupuestal, financiera y de perfil de puesto pertinente para la eficacia de la acción de personal materia del presente acto.

Que, conforme a lo expuesto es procedente encargar la función correspondiente al cargo de Especialista en Base de Datos.

Que, en ejercicio de las funciones encargadas por Resolución N° 369-2021-SUNARP/GG;

Se resuelve:

Artículo primero: Encargar al Ing. Jarzhino Valladares Espinoza las funciones de Especialista en Base de Datos de la Zona Registral N° I – Sede Piura, del 1 al 13 de abril del 2022; con retención de su cargo de Técnico en Sistemas.

Artículo segundo: Notificar la presente resolución al encargado, así como a los Jefes de Unidad de la Zona Registral N° I – Sede Piura.

Regístrese y comuníquese

